



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

MENDOZA, 29 NOV. 2002

VISTO:

El Expediente N° C-1-0580/2002, donde obran los antecedentes relativos al Convenio Marco de Colaboración Mutua por suscribirse entre esta Universidad y el Departamento General de Irrigación, y

CONSIDERANDO:


Que el citado convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.


Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y la Comisión de Docencia y Concursos, lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 5 de octubre de 2002,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el **Convenio Marco de Colaboración Mutua** por suscribirse entre esta Universidad y el **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Dr. GUSTAVO A. KENT
Secretario de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MARÍA V. GÓMEZ de ERICE
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 445
jv.





Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I
-1-

CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Rectora, **Dra. María Victoria GOMEZ DE ERICE** y el **Departamento General de Irrigación** con domicilio en Barcala y España, Ciudad-Mendoza, por la otra, representado por el señor Superintendente, **Lic. Lucio DUARTE**, acuerdan celebrar el presente **convenio marco** de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en sus Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería, Artes y Diseño, Filosofía y Letras, Derecho, Ciencias Aplicadas a la Industria, Ciencias Médicas, Ciencias Políticas y Sociales, Odontología, Educación Elemental y Especial. -----

TERCERA. : En el supuesto que la vinculación específica implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmante, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----



Res. N° 445


Dr. GUSTAVO A. KERE
Secretario de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MARIA V. GOMEZ de ERICE
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-2-


CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **CINCO (5 años)**, pudiendo ser renovado automáticamente por igual plazo, salvo que alguna de las partes solicite su rescisión, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----

SEXTA: Si con motivo del presente Convenio surgieran divergencias, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante la negociación directa y amistosa. En caso de persistir las divergencias ambas partes se someterán a la competencia de los Tribunales que correspondan-----

---En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza.-----

Firma por
Departamento General de Irrigación
Fecha...../...../.....



Firma por
Universidad Nacional de Cuyo
Fecha...../...../.....



R:aalba/DGIrrigacion

Res. N° **445**



Dr. GUSTAVO A. KENT
Secretario de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. MARIA V. GOMEZ de ERICHI
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo